

Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000482
FRONTIERS MEDIA SA
EPFL-INNOVATION SQUARE BUILDING I CH 1015 LAUSANNE
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006209	04/29/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Publicación de artículo en revista internacional "Aromatic bromination abolisher the psychomotor features.... según Invoice N° 2019-0167165-4, Resolución N° 2208 del 26-04-2019	USACH(011)	1.00UN	1,475.00	1,475.00 G267
------	--	------------	--------	----------	---------------

Total Programa 1,475.00

Total Art 99999999-01 1,475.00

Impt Total Ped 1,475.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 002208 26.04.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, en el marco de las actividades científicas que desarrolla la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica a través del proyecto N° 318 fue necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Contratación de Servicio de Publicación de artículo de alto impacto en revista Internacional: " Aromatic Bromination Abolishes the Psychomotor Features and Pro-social of MDMA ("Ecstasy") In Rats and Preserves Affinity for the Serotonin Transporter (SERT)", by Patricio Sáez-Briones" Vicente Castro, Gabriela Diaz, Luis Valladares, Rafael Barra, Alejandro Hernandez and Bruce Kennedy
Unidad responsable:	Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación
Proveedor	Frontiers Media SA
Precio	USD 1.475.- El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Avenue du Tribunal Federal 34, 1005 Lausanne,, Switzerland

b) Que, el Proyecto de Investigación DICYT -USACH exige como productividad mínima un artículo (SI) publicado. Es por ello que se envió a publicar datos obtenidos en el marco de este proyecto, a objeto de cumplir con la exigencia referida.

c) Que, según lo informado por la Subdirectora de la Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación, a través del formulario "Términos de Referencia", del 13 de marzo de 2019, fue necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que el pago del artículo permitirá aumentar los indicadores de impacto de publicaciones científicas, y en este caso se escogió a la Editorial Frontiers Media SA por corresponder a una de las editoriales más afines y relevantes en el campo de investigación que aborda el proyecto de aborda el proyecto DICYT -USACH

d) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

e) Que, por otra parte, el artículo 33 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en armonía con la disposición precitada, autoriza la contratación vía trato directo cuando el bien o servicio se requiera "para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto".

f) Que, en cuanto al primer requisito de las normas transcritas, queda claro que el servicio cuya contratación se requirió se encuentra inserto en la ejecución de las actividades propias del Proyecto DICYT-USACH señalado en el considerando a), comprendiendo tanto actividades de investigación como de docencia y de vinculación con el medio, a través de la producción de conocimiento.



g) Que, en cuanto al segundo requisito, se debe tener presente que el proveedor que prestó el servicio es extranjero, y es el titular de la revista científica cuyas características de difusión y contenido la hacen la única idónea para lograr las finalidades manifestadas por DICYT, de acuerdo al objetivo del proyecto, señalado en el considerando b), de manera que el procedimiento licitatorio pondría en riesgo la finalidad y la eficacia de la actividad de que se trata, al no poder llegar por esa vía a un proveedor que otorgue un servicio similar en los términos requeridos por el proyecto para efectos de transmitir los resultados obtenidos por este en sus actividades de investigación.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, en ese orden de consideraciones, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Regularizase y Autorizase la contratación con, Frontiers Media SA., domiciliado en, Avenue du Tribunal Federal 34, 1005 Lausanne,, Switzerland , para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por la Subdirectora de la Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación 13 de marzo de 2019.

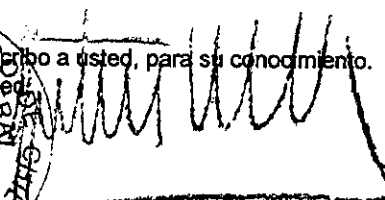
3.- Impútese el gasto por un monto de USD 1.475.-, al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 318, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 74-0030846-7, del Banco Santander y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4.- Impútese el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 318, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Le es transcrito a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/sfa

Distribución:

1. Contraloría Universitaria

1. Dirección Jurídica

1. VRIDEI

1. Unidad de Adquisiciones

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central

HR N°918/2019 – Solicitud N° 41208